



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA
"CIENCIA DISCIPLINA Y LIDERAZGO"
RESOLUCIÓN No. 001677 8 NOV/2002 DE LA SEM Y N° 1716 DEL 29 MAR 2010 MINDEFENSA
No. DANE 323001000113

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 001

Montería, 13 de Enero de 202

"Por la cual se establece calendario escolar en la Academia Militar General Gustavo Rojas
Pinilla para el año lectivo 2026"

La Rectora de la ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto compilatorio 1075 de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en Resolución de la gobernación de Córdoba 00083 del 22 de octubre del 2025.

CONSIDERANDO

1. Que Según la Ley 715 de 2001 los municipios certificados tienen a cargo la organización la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.
2. Que el decreto Nacional 1075 de 2015 establece en su artículo 2.4.3.4.1 "que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para toda su jurisdicción determinando fechas precisas de iniciación y finalización e incluyendo el trabajo académico con estudiantes, semanas de desarrollo institucional, vacaciones de los docentes y directivos docentes y receso estudiantil.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 115 de 1994 y el decreto nacional 1075, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta semanas efectivas de trabajo académico.
4. Que el decreto 1290 de 2009 estipula que a partir del 2010 la evaluación de los educandos se hará por períodos académicos y en el caso de la Academia Militar en 4 períodos cada uno de ellos con una duración de 10 semanas.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el decreto 1373 de abril 24 de 2007, incorporó al calendario escolar 5 días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al feriado del descubrimiento de América.
6. Que la Resolución Departamental número 00083 DE 22/10/2025, establece el Calendario Académico General A, para los establecimientos del departamento de Córdoba, para el año lectivo 2026

Por todo lo expuesto la rectora de la ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el calendario escolar para la ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA de conformidad con las normas vigentes y bajo el Decreto 277 de 2025, las horas efectivas de clase son: Preescolar: 20 horas/semana (800 anuales); Básica Primaria: 25 horas/semana (1.000 anuales); Básica Secundaria y Media: 30 horas/semana (1.200 anuales). La jornada única aumenta estas horas a 35 semanales en secundaria. dentro de las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA
"CIENCIA DISCIPLINA Y LIDERAZGO"

RESOLUCIONES No. 001677 8 NOV/2002 DE LA SEM Y N° 1716 DEL 29 MAR 2010 MINDEFENSA
No. DANE 323001000113

ARTÍCULO SEGUNDO. - Calendario Académico General A. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico se distribuirán en cuatro (4) períodos académicos de DIEZ semanas y al final de cada uno se hará entrega del informe escrito de evaluación en la obtención de logros a estudiantes y padres de familia o acudientes y se distribuirán así:

1. SEMANAS DE TRABAJO ACADÉMICO

- A. Primer periodo: del 19 de enero al 29 de marzo (10 semanas)
- B. Segundo periodo: del 6 de abril al 14 de junio (10 semanas)
- C. Tercer periodo: del 6 de julio al 13 de septiembre (10 semanas)
- D. Cuarto periodo: del 14 de septiembre al 29 de noviembre de 2026 (10 semanas)

ARTÍCULO TERCERO. - Las actividades de desarrollo institucional.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En total son cinco (5) semanas de calendario académico y serán distintos a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el calendario. Para el desarrollo de estas actividades se deberá adoptar o definir un plan de trabajo para directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral para el año 2026, se adelantará así:

- | | |
|-----------|---|
| SEMANA 1: | Del 12 al 18 de enero de 2026. |
| SEMANA 2: | Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026 |
| SEMANA 3: | Del 29 de junio al 5 de julio de 2026 |
| SEMANA 4: | Del 5 al 11 de octubre de 2026 |
| SEMANA 5: | Del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026 |

ARTÍCULO CUARTO. - Receso Estudiantil. Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------|--|
| SEMANA 1: | Del 12 al 18 de enero de 2026. |
| SEMANA 2: | Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026 |
| SEMANA 3 -4 - 5: | Del 15 de junio al 5 de julio de 2026 |
| SEMANA 6: | Del 5 al 11 de octubre de 2026 |
| SEMANA 7 -8- 9-10-11 - 12: | Del 30 de noviembre al 10 de enero del 2027. |

ARTÍCULO QUINTO. - Vacaciones de los docentes y directivos docentes. Tendrán igual derecho que los docentes y directivos docentes, por lo tanto, disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------|--|
| SEMANA 1 – 2: | Del 15 al 28 de junio de 2026 |
| SEMANA 3 -4-5-6-7: | Del 7 de diciembre al 10 de enero de 2027. |

ARTÍCULO SEXTO. – Plan operativo y cronograma de actividades docentes. EL Rector presentará el calendario académico institucional del año lectivo 2026, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año 2026, el cual se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA
"CIENCIA DISCIPLINA Y LIDERAZGO"

RESOLUCIÓN No. 001677 8 NOV/2002 DE LA SEM Y N° 1716 DEL 29 MAR 2010 MINDEFENSA
No. DANE 323001000113

desarrollará de acuerdo a este calendario, a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el decreto compilatorio 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Distribución de los tiempos en la Academia Militar. La Rectora, presentará el calendario académico institucional adoptado para el año 2026 a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - Calendario de Fiestas patrias. En consonancia con lo establecido en el Decreto Nacional 174 de 1982, "el 20 de julio se celebrará en los establecimientos educativos en el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas del plantel, con la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto".

ARTÍCULO NOVENO. - Responsabilidades de los Establecimientos Educativos. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 (artículo 10), el Decreto nacional 1075 de 2015 y la resolución de calendario, La rectora presentará informes bimestrales sobre el desarrollo del calendario académico institucional al Consejo Directivo. Además, se fijarán en lugares públicos y comunicarán a los padres de familia una vez por periodo los nombres de los docentes que se encuentran a cargo de cada asignatura y proyecto, de igual manera lo harán con los horarios y la asignación académica que le corresponde a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO. Proceso de Matrículas, Actividades Interinstitucionales y Planes Especiales de Apoyo Mediante el proceso de matrícula se garantizará el acceso y permanencia de los estudiantes y la eficiente prestación del servicio educativo. Para este evento se programará e informará a los padres, teniendo en cuenta la orientación dada en la circular sobre el proceso de matrícula para el 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 01 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 13 de enero de 2026.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2026 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, Córdoba, Colombia, el 13 de enero de 2026

ROSANA MEZA CONTRERAS

Rectora

Carrea 8 No. 33-53 7897342 email direccionacademica@academiamilgrp.edu.co

Montería-Córdoba.

"SCIENCE, DISCIPLINE, AND LEADERSHIP"